

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N°54/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

Cdor. Alexis Ferreyra – Titular

Lic. Carlos Paisan –Suplente (en reemplazo de José Luis Corrochano, miembro titular, por encontrarse excluido por estar vinculado al proceso licitatorio)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2022-36951794- -APN-SSG#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública

**Número:** 20/2022

**Modalidad:** Llave en Mano.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “PLAN ACONDICIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS IOSFA PEDRO MALLO, CONDOR, FARMACIA HM CENTRAL, HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL Y FARMACI IOSFA EL PALOMAR”

**1. ANTECEDENTES**

La Unidad de Obra e Infraestructura, mediante Solicitud de Compra Normal Nro. 08/2022 solicita el “Plan acondicionamiento de Farmacia IOSFA Pedro Mallo” (CD-2022- 42045132-APN-SSG#IOSFA), SCN Nro. 04/2022 solicita el “Plan acondicionamiento de Farmacia IOSFA Condor” (CD2022-40110174-APN-SSG#IOSFA); SCN Nro. 03/2022 solicita el “Plan acondicionamiento de Farmacia

IOSFA Hospital Militar Central” (CD-2022-40640733-APN-SSG#IOSFA); SCN Nro. 07/2022 solicita el “Plan acondicionamiento de Farmacia IOSFA Hospital Aeronáutico Central” (CD-2022-40655160-APN-SSG#IOSFA) y SCN Nro. 06/2022 solicita el “Plan acondicionamiento de Farmacia IOSFA Palomar” (CD-2022-40571386-APN-SSG#IOSFA).

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2022002512, 2022002511, 2022002513, 2022002518 y 2022002510, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$131.000.000,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, mediante ME-2022-47100395-APN-SCYBP#IOSFA procedió a informar el estado dominial de los inmuebles.

Que mediante ME-2022-60676768-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Obras e Infraestructura, verificar las Memorias Descriptivas, y adecuarlas a la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, cumplimentado por aquella, vinculado al expediente de orden #35 a #39.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 5, Memoria descriptiva Nro. 08/2022, Anexos 1 al 3 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 06/2022, Anexos 1 al 3 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 04/2022, Anexos 1 al 4 y Planos; Memoria descriptiva Nro 09/2022, Anexos 1 al 4 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 07/2022, Apéndices 1 al 3 y Planos (IF-2022-71290782-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-89172391-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-100214731-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante DI-2022-260-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y

Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro. EX-2022-36951794 -APN-SSG#IOSFA, para el “PLAN ACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO; FARMACIA IOSFA CONDOR; FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL; FARMACIA IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL Y FARMACIA IOSFA PALOMAR”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 4 y 5 de Octubre 2022.

**Resultado del Acto de Apertura:** A los 27 días del mes de octubre de 2022, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2022-117070347-APN-SCC#IOSFA). Se presentaron CUATRO (4) ofertas correspondientes:

GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

ALKABEN S.R.L.

FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.

EMCONASUR S.A.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Unidad de Obra e Infraestructura, realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente en CD-2022-121764441-APN-UOEI#IOSFA y luego de realizadas las intimaciones de la documentación subsanable, elabora un Informe técnico definitivo ME-2022-126381450-APN-UOEI#IOSFA del cual surge lo siguiente:

OFERENTE N°1-GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. ha dado cumplimiento con la totalidad de recaudos solicitados.

OFERENTE N°2- ALKABEN SRL no ha dado cumplimiento con los recaudos solicitados en el Anexo 2 del PByCP.

OFERENTE N°3- FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL, *“no ha cumplido con lo solicitado en el punto 2.1 y 2.2 del Anexo 2 a la MD, ya que de la documentación aportada no surge la calificación que mereciera cada una de las obras presentadas como antecedentes; sin perjuicio de remarcar la*

*incongruencia señalada en el informe técnico preliminar en cuanto a que las obras fueron realizadas por la Empresa KANKI SRL y no por la firma FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL ya que son de años anteriores a la conformación de dicha Empresa”.*

OFERENTE N°4- EMCONASUR S.A.: No Cumple con lo requerido en el Punto 2.1, 4 y 5 del Anexo 2.

**Informe Administrativo:** conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.: CUMPLE con lo requerido.

OFERENTE N°2- N°2- ALKABEN SRL: NO CUMPLE con lo requerido, no cumple con las formalidades del art 11 punto b del PByCP.

OFERENTE N°3- FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con lo requerido.

OFERENTE N°4- EMCONASUR S.A.: NO cumple con lo requerido, no presenta garantía de Mantenimiento de ofertas de acuerdo al Art. 39 del PByCG.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, solicito a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., ALKABEN SRL y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL a presentar la documentación subsanable prevista en el art 13 de PByCP, la respuesta de la misma fue informada en CD-2022-125749737-APN-SCC#IOSFA.

### **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., ALKABEN SRL y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L., NO poseen deuda tributaria, EMCONASUR S.A. posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2022-117105365-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., ALKABEN S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), EMCONASUR S.A. No Cumple con el requisito de inscripción, los oferentes tienen fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2022-116353226-APN-SCC#IOSFA:

1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	04-10-2022	R-PROV
2	ALKABEN S.R.L.	10-02-2022	R-PROV
3	FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.	11-08-2022	SIPRO
4	EMCONASUR S.A.	Preinscripto	R-PROV

**2.4 Comprobante de deuda ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., ALKABEN S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. y EMCONASUR S.A., NO registran sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2022-117105365-APN-SCC#IOSFA.

3. **Calificaciones:** de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	ALKABEN S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
4	EMCONASUR S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. **Orden de mérito:** considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Licitación de acuerdo al detalle por renglón del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS IF-2022-117109459-APN-SCC#IOSFA y la Solicitud de Compra Normal Nro.03-04-06-07 y 08/2022.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

### **ORDEN DE MERITO**

**4.1 Declarar admisible la oferta del oferente N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo:**

- Oferente **N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.** para el renglón 1, 2, 4 y 5 por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado de la oferta presentada por el oferente multiplicado por la Solicitud de Compra Normal Nro. 03-04-06-07 y 08 /2022.

**5. Informe de recomendación:** conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de:

-ALKABEN SRL no ha dado cumplimiento con los recaudos solicitados en el Anexo 2 PByCP y no cumple con las formalidades del art 11 punto b del PByCP.

-FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL, No ha cumplido con lo solicitado en el punto 2.1 y 2.2 del Anexo 2 a la MD, ya que de la documentación aportada no surge la calificación que mereciera cada una de las obras presentadas como antecedentes; sin perjuicio de remarcar la incongruencia señalada en el informe técnico preliminar en cuanto a que las obras fueron realizadas por la Empresa KANKI SRL y no por la firma FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL ya que son de años anteriores a la conformación de dicha Empresa.

-EMCONASUR S.A.: NO cumple con lo requerido, no presenta garantía de Mantenimiento de ofertas de acuerdo al Art. 39 del PByCG y No Cumple con lo requerido en el Punto 2.1, 4 y 5 del Anexo 2 del PByCP.

c) Declarar desierto por falta de ofertas el renglón 3.

d) Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

e) Solicitar la intervención la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación.

**6 notificación:** en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 14 horas del día 24 de noviembre de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N°54-2022 LU20-2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.